INTN

Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología
Avda. General Artigas Nº 3973 y General Roa / c.c.967
Teléfs. 290 160 / 290 266 Fax : 290 873
e-mail:intn@intn.gov.py
Asunción - Paraguay

ACTA N°48 /2010

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS"LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 1/10 "ADQUISICION DE REACTIVOS, COMPUESTOS QUIMICOS Y ELEMENTOS DE LABORATORIO" (ID 194.329)

1. INTRODUCCION

Conforme con lo establecido en la Resolución INTN N° 229/10 de fecha 13 de abril de 2.010, y su modificación según resolución INTN N° 329/10, este Comité designado por ambos instrumentos, en la fecha indicada al final del presente elabora el informe referente al estudio de las ofertas de la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional N° 01/2010"**ADQUISICION DE REACTIVOS, COMPUESTOS QUIMICOS Y ELEMENTOS DE LABORATORIO"**, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación en cuestión, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología.

2. APERTURA DE OFERTAS

Habiendo vencido el plazo para la presentación el día martes 30 de junio de 2010, se ha procedido a la apertura de los sobres-ofertas presentados por las firmas:

1-) Droguería Italquimica
2-) GT Scientific S.A.
3-) *Infotec* S.A
4-) Vicente Scavone & Cia C.E.I.S.A
5-) Chaco Internacional
6-) Charpentier S.R.L
7-) GBO Medical
8-) Shantal S.A
9-) La Oxigena Paraguaya
10-) P.M. y A
11-) Industria Paraguaya de Gases SRL
12-) Sumi Scientific Intruments; conforme se indica en el Acta de Apertura.

3. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS

3.1 ASPECTO ECONOMICO

Se ha establecido como método de adjudicación el criterio "POR ITEMS" bajo la Modalidad de Contrato Cerrado, verificándose a continuación las cotizaciones por cada ítem a ser adjudicado de cada una de las empresas. Del análisis y comparación, del cuadro comparativo se puede observar que las empresas calificadas con las ofertas más "convenientes" y "económicas más bajas" de acuerdo a las *especificaciones técnicas requeridas* el Pliego de Bases y Condiciones son las siguientes:

1. **Charpentier**:131,291,294,381,382,383,385,386,387,388,389,390,391,392,393, 394,453.
2. **GBO Medical** :
270,271,272,273,279,282,283,284,289,290,293,295,296,299,304,322,326, 335,340,343,344,350,351,352,353,354,358,359,361364,365,366,367,370,371, 374,396,398,404,405,408,418,421,423,425,426,431,438,439,440,441,442,443,449,

450,451,452,456,471,482,483,484,485,486,500,501,502,506,519,520,522,534,535, 536,538.

3. **Vicente Scavone & Cia:** 7,8,11,24,99,101,112,122,151,159

4. **Infotec:** 29,39,51,70,118,157,158,160,182,184,210.

5. **GT Scientific:** 73,169,175,183,208,209,233,257

6. **Italquimica:**
25,80,105,109,113,115,117,124,274,302,303,321,329,337,341,342,400,401,402,40 3,406,407,454,455457,458,459,467,468,469,470,480,490,491,492,494,537,546.

7. **La Oxigena Pya:** 547,548,549,550,551,552

8. **Sumi:**
48,53,57,62,69,87,89,90,91,92,93,94,97,98,127,130,149,164,166,167,174,200,202, 204,205,206,213,217,221,223,236,237,238,243,256,258,259,262,263,264,266,267, 268,318,348,410,411,412,413,463,464.

9. **Chaco Internacional:**
17,22,26,31,34,36,38,42,60,63,72,88,120,123,152,165,168,170,172,177,179, 181,190,193,195,196,197,198,199,201,203,207,224,225,230,239,251,397,427, 461,487.

10. **Shantal:**
2,3,5,9,10,12,13,14,15,16,18,19,21,23,28,32,33,35,40,45,46,47,49,50,54,55,58, 59,61,64,66,76,78,79,81,82,83,84,86,100,102,104,106,108,111,116,126,132,154, 156,162,178,192,218,219,222,226,227,235,240,242,250,269,292,297,298,300, 301,306,307,308,316,324,327,328,332,333,334,336,338,339,345,355,356,368, 369,372,379,380,414,424,428,429,430,432,434,436,444,447,466,472,473,474, 475,476,477,479,481,492,493,495,496,497,498,499,507,517,518,521,528,531, 532,533,542.

11. **PM y A S.A:**
1,4,6,20,27,30,37,41,43,44,56,65,67,68,71,74,77,85,95,103,107,110,114,125, 128,150,153,155,163,176,180,185,216,220,228,229,241,245,246,247,249,280, 285,286,287,288,305,310,323,362,363,399,409,460,478.

Los ítems citados a continuación no fueron ofertados por ningún oferente:

52,129,133,134,135,136,137,138,139,140,141,142,143,144,145,146,147,148,186,187 188,189,194,211,212,214,215,231,232,234,244,248,252,253,254,255,260,261,275,276 277,278,281,309,311,312,313,314,315,317,319,325,346,347,349,357,360,373,375, 376,377,378,384,395,415,416,417,419,420,422,433,435,437,445,446,447,462,465,488 489,503,504,505,508,509,510,511,512,513,516,523,524,525,526,527,529,530,539, 540,541,543,544,545.

En el caso de los ítems con el precio más económico o bajo que no fueron adjudicados, se adjunta la justificación técnica de las áreas afectadas, para los diferentes casos siendo los siguientes: **11, 17, 24, 70, 157, 251.**

3.2 ASPECTO LEGAL Y TÉCNICO

Conforme a lo dispuesto en el Art. 61 del Decreto Reglamentario 21909/03, se procede a evaluar las documentaciones presentadas por las firmas ofertantes, tras la *verificación de la documentación de carácter sustancial, y verificada el Acta de* Apertura de Presentación de Ofertas, se comprueba que las documentaciones presentadas por las empresas, cumplen las condiciones requeridas tanto en tiempo y forma, contenidos en las Bases y Condiciones.

En el marco de la referida evaluación se puede constatar que las empresas han presentado la documentación considerada sustancial básica. Continuando con la Evaluación y el Análisis, se elabora un cuadro comparativo de Ofertas Económicas.
En el cuadro citado se analiza y compara cada línea de servicio requerido y ofertado, y se procede a resaltar el precio total calificada como la oferta más conveniente y económica más baja de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas.

4. RECOMENDACION

Teniendo en cuenta los antecedentes expuestos, y que incluyen aspectos legales, técnicos y económicos, y en cumplimiento a lo establecido en el Art. 11 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, concordante con los Arts. 26 y 27 de la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas", sustentado en las consideraciones previas, el Comité de Evaluación sugiere adjudicar la **Licitación Pública Nacional N° 01/10 " "ADQUISICION DE REACTIVOS, COMPUESTOS QUIMICOS Y ELEMENTOS DE LABORATORIO"** a las oferta presentadas por las empresas más arriba mencionadas. Esta sugerencia, toma en consideración lo establecido en el Art. Nº 14 de la Ley 2051/03, que expresa "No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre previsto en el Presupuesto General de Gastos de la Nación.....", y en consecuencia La Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2010 (LCO 01/10), se encuentra sustentado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°122/2010, programado según PAC N° 194.329, lo que demuestra que se cuenta con disponibilidad presupuestaria y financiera correspondiente al ejercicio 2010, para asumir el compromiso de la contratación, cumpliendo el oferente con las condiciones legales y técnicas calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y habiendo presentado el precio evaluado como el más beneficioso para los intereses de la institución, siendo el 27 de julio de 2010.

Es nuestro informe.

ING. ALBA ACOSTA

LIC. CATALINA GOMEZ

ABOG. FATIMA ESPINOLA

ABOG. OMAR ARAYA